

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 14 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más de Edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridades y Oportunidades Arrastre 2015, suscrito con fecha 26.12.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) La Resolución Exenta N° 2655 de fecha 26.12.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa señalado en el párrafo anterior, suscrito entre dicho organismo público y la I. Municipalidad de Puerto Varas con fecha 26.12.2016.
- c) La Orden de Ingresos Municipales N° 4724 de fecha 13.02.2017.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 0919 de fecha 16.02.2017 que designa a Doña Cristina Báez Ramos como Administradora Municipal subrogante.
- h) El Decreto Exento N° 0920 de fecha 16.02.2017 que designa a Doña Cristina Báez Ramos como Directora de Administración y Finanzas subrogante.
- i) El Decreto Exento N° 1014 de fecha 24.02.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Municipal Interno subrogante.
- j) El Decreto Exento N° 1096 de fecha 02.03.2017 que designa a Don Jose Aguilar Rojas como Secretario Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ante la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más de Edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridades y Oportunidades Arrastre 2015, con fecha 26.12.2016 fue suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, convenio de transferencia de recursos para la ejecución de dicho Programa.
- b) Que, con fecha 26.12.2016, según Resolución Exenta N° 2655 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, fue aprobado convenio de transferencia de fondos para así ejecutar el Programa señalado en la letra a) de los vistos del presente acto administrativo.
- c) Que, con fecha 13.02.2017 fueron ingresados a las arcas municipales los recursos transferidos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, según Orden de Ingresos Municipales N° 4724, cuya suma es de \$9.134.826.- (léase, nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos).
- d) Que, es necesario aprobar y renovar el convenio en cuestión para poder así ejecutar el Programa antes señalado.

DECRETO EXENTO N° 12/48

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más de Edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridades y Oportunidades Arrastre 2015, suscrito con fecha 26.12.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 2655 de fecha 26.12.2016, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos respectivos, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del convenio y del Programa en cuestión, por la suma de \$9.134.826.- (léase, nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-31-045 del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE



JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTINA BAEZ RAMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CBR/JAR/YTH/CBR/CBR/nrb